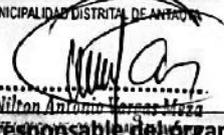


Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios				
1	Datos del documento	Número de informe		INFORME N° 642-2024-MDA/SGDS/OCHC
		Fecha de Informe		28 NOVIEMBRE DEL 2024
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE BIENES PARA CUMPLIMIENTO DE PLAN DE TRABAJO FELIZ NAVIDAD ANTAUTA 2024	
3	Antecedentes INFORME N° 642-2024-MDA/SGDS/OCHC, donde el área usuaria solicita la adquisición de PANETON para cumplimiento de PLAN DE TRABAJO DENOMINADO FELIZ NAVIDAD 2024. De conformidad a lo señalado en el Artículo 19° del TUO de la ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...), bajo este contexto y estando a lo expuesto en el pre citado artículo, la oficina de presupuesto realiza la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00000000663, por el monto que se requiere para la presente contratación.			
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		¿Cumple con la condición?	
			Sí Cumple	No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata.	X	
	<i>PANETON, es comercializado por diversas empresas dedicadas al rubro.</i>			
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.	X	
	<i>Se tiene que los bienes a adquirir son ofrecidos por diversas empresas, existiendo variedad de marcas que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la municipalidad.</i>			
	c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.	X	
<i>PANETON, al ser un bien que es elaborado por distintas marcas en el mercado teniendo especificaciones genéricas y no particulares dadas por la entidad.</i>				
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.				
5	Observaciones No existen observaciones ya que la contratación se encuentra dentro de las condiciones de la DIRECTIVA N° 022-2016-OCSE/CD modificada según Resolución N° 094-2002-OCSE-PRE			
6	  Nilton Antonio Torres Meza Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones			